Resolución de Alcaldía N° 150 -2022-A-MDAA

Alto de la Alianza, 12 AGO. 2022

VISTOS:

La Solicitud S/N con RTD N° 6189-26325 de fecha 06jul2022, el Informe N° 35-2022-Dpto.Transportes-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 15jul2022, el Informe N° 230-2022-SGPUCTM-GDU-MDAA-TACNA de fecha 21jul2022, Informe N° 0933-2022-GDU-MDAA/TACNA, de fecha 26 de julio de 2022, el Proveído N° 9154-2022-GM-MDAA de fecha 27jul2022, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo;

El derecho a la libertad de Asociación se encuentra consagrado en el inciso 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que *"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...)"*. Asimismo, el inciso 17° del mismo artículo establece que *"Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)"*;

El artículo 84° incisos 2.1) y 2.2) de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local. Asimismo, el artículo 112° del mismo cuerpo normativo, prescribe que *"Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión"*. Asimismo, el artículo 113° del citado cuerpo legal, prescribe que *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) Participación a través de juntas vecinales (...)"*;

Con Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 28 de febrero de 2022, se aprueba el "Reglamento que establece el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza", el cual establece en su **artículo 22°** respecto a las modificaciones y actualizaciones del Registro de las Organizaciones Sociales, lo siguiente: *La inscripción en el registro de los actos modificatorios comprendidos en los literales del asiento secundario consignados en el **artículo 16.2** del presente Reglamento para su validez y legitimidad, se realizara previa presentación de los documentos en copia autenticada por Fedatario Municipal: a) Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, con carácter de declaración jurada y pedido expreso; b) Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo del cambio y/o modificación, y la relación de los miembros que participaron en la Asamblea; c) Nómina de miembros del Órgano Directivo, indicando fecha de inicio y término de mandato y Número de DNI de cada uno; d) Convocatoria o esquela de invitación a la Asamblea General; e) Padrón o nómina de los miembros de la organización, en caso haya modificación; y, f) En el caso de las organizaciones sociales de base o que desarrollan actividades de apoyo alimentario de segundo nivel y/o nivel superior, deberá acreditar fehacientemente el porcentaje de organizaciones de nivel inmediato inferior que las componen, de acuerdo a lo exigido en las normas que lo regulan"*;

Mediante Solicitud S/N con RTD N° 6189-26325 de fecha 06 de julio de 2022, el Sr. Juan Cancio Puma Hurtado en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Mototaxis Polvos Rosados, solicita reconocimiento de la Junta Directiva por el periodo comprendido 13 de febrero de 2022 al 13 de febrero de 2023, el mismo que se encuentra inscrito y reconocido en los registros de

Resolución de Alcaldía N° 150 -2022-A-MDAA

Alto de la Alianza,

Tacna, a fin de que se expida el respectivo acto resolutivo de reconocimiento de la Junta Directiva Asociación de Mototaxis "Polvos Rosados", para cuyo efecto procede a adjuntar los requisitos establecidos en el artículo 22° del *"Reglamento que establece el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"*.

Que, por Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios de la Asociación de la "Asociación Mototaxis Polvos Rosados" de fecha 13 de febrero de 2022, convocado por el Presidente de la Junta Directiva, siendo como Agenda única la Elección del Consejo Directivo periodo 2022, luego de propuesta la lista, por unanimidad se eligió el Consejo Directivo 2022-2023 que asumirá sus funciones desde el 13 de febrero de 2022 hasta el 13 de febrero de 2023, siendo los mismos.

Mediante Informe N° 035-2022-Dpto-Transportes-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 15 de julio de 2022, el Dpto. de Transportes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Transportes y Margesí, concluye en su informe que resulta procedente la emisión del acto resolutivo de reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Asociación de Mototaxis Polvos Rosados para el periodo 13 de febrero de 2022 hasta 13 de febrero de 2023.

Por Informe N° 230-2022-SGPUCTM-GDU-MDAA/TACNA de fecha 21 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Transportes y Margesí concluye en su informe que resulta procedente la emisión del acto resolutivo de reconocimi8ento a favor de la Asociación de Mototaxis Polvos Rosados de reconocimiento de la nueva Junta Directiva para el periodo 13/02/2022 hasta 13/02/2023, el mismo que está conformado por los siguientes socios.

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
01	Presidente	Juan Cancio Puma Hurtado	45040433
02	Vicepresidente	Alfredo Choque Laurente	00439121
03	Secretaria de actas y archivos	María Salome Surita Flores	42251718
04	Secretaria de economía	David Pilco Juli	42460805
05	Vocal	David Larico Huayna	71080903

A través del Informe N° 0933-2022-GDU-MDAA/TACNA de fecha 26 de julio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita emisión de acto resolutivo y concluye en su informe con opinión favorable y procedente el reconocimiento de la junta directiva de la Asociación de Mototaxis Polvos Rosados con un periodo de vigencia del 13 de febrero de 2022 hasta 13 de febrero de 2023.

En atención a los considerandos precedentes, se advierte que las unidades orgánicas competentes han brindado opinión favorable respecto al Reconocimiento del Concejo Directivo de la "Asociación de Mototaxis Polvos Rosados", todo ello en cumplimiento de sus funciones respectivas, por lo que, mediante Proveído N° 9154-2022-GM-MDAA de fecha 27 de julio de 2022, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyección del acto resolutivo correspondiente;

Estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano, y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER al **Concejo Directivo de la "Asociación de Mototaxis Polvos Rosados",** por el periodo de 01 año, comprendido desde el 13 de febrero de 2022 al 13 de febrero de 2023, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
01	Presidente	Juan Cancio Puma Hurtado	45040433
02	Vicepresidente	Alfredo Choque Laurente	00439121
03	Secretaria de actas y archivos	María Salome Surita Flores	42251718
04	Secretaria de Economía	David Pilco juli	42460805
05	Vocal	David Larico Huayna	71080903

Resolución de Alcaldía N° 150 -2022-A-MDAA

Alto de la Alianza, 12 AGO. 2022

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, el registro respectivo del Concejo Directivo de la "Asociación de Mototaxis Polvos Rosados " en el Asiento Secundario de Inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS, con las formalidades establecidas en el del *"Reglamento para el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) para la participación vecinal en el Distrito Alto de la Alianza"*.

Artículo Tercero: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Cuarto: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
Sr. Ángel Williams Lanchipa Valdivia
ALCALDE

C.c.
GM
GAJ
GDES
SGDS
SGTIC
Interesado
Archivo